

INTERLOCUTORIO No. 0921

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Prendario

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Alirio Ramírez López

Rad: 2021-00386

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Alirio Ramírez López pagar a favor de Bancolombia S.A. las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$58.530.584.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 2546548 que se ejecuta, más los intereses de mora liquidados sobre el capital a la máxima tasa legal permitida desde el 01 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- 3.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los vehículos de placas **HMP939** y **JKQ951**, de propiedad del demandado Alirio Ramírez López, dado en garantía prendaria. Oficiese.

4.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

5.- RECONOCER personería al abogado Pedro Jose Mejia Murgueitio para actuar en calidad de apoderado de la parte actora.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 079 DE HOY 21 DE JUNIO DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO